

Cortazar, Guanajuato a 30 de septiembre del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
Nº DE FOLIO: 110195900015825

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi caracter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900015825**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

*"Solicito respetuosamente conocer, para para el periodo comprendido del **1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2025**, la existencia, características y evidencia de parques y espacios de recreación inclusivos para **personas con discapacidad** en ese municipio, con énfasis en juegos adaptados.*

Para cada parque/espacio identificado, agradeceré responder lo siguiente y adjuntar evidencia:

- 1. Tocante a la existencia de espacios o Número total de parques públicos en el municipio y cuántos tienen juegos adaptados.**
 - o Meta*
 - o plan para ampliar la cobertura (si existe), con fechas estimadas*
- 2. Respecto a la identificación del espacio**
 - o Nombre oficial del parque/espacio y domicilio exacto (calle, colonia, C.P.).*
 - o Coordenadas o referencia geográfica*
- 3. Con relación a la Infraestructura inclusiva y juegos adaptados**
 - o Indicar si cuenta con juegos adaptados (sí/no).*
 - o Tipo de adaptaciones: columpios con arnés, carruseles a ras de piso, paneles sensoriales, rampas a módulos, superficies amortiguantes accesibles, andadores táctiles, etc.*
 - o Fecha de instalación y proveedor o Norma técnica aplicada (p. ej., NMX, ASTM, ADA u otros lineamientos municipales/estatales).*
 - o Programa de mantenimiento (periodicidad y responsable).*
- 4. Tocante a accesibilidad general del espacio informe la existencia de:**
 - o Rampas, pendientes, baños accesibles, señalética táctil/visual, estacionamientos reservados, banquetas y accesos libres de obstáculos.*
 - o Rutas accesibles desde el transporte público y los diagnósticos correspondientes*



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2025: Año de la Mujer Indígena"

5. Proporcionar evidencia fotográfica que muestren:

- a) Vista general del parque.
- b) Juegos adaptados (acercamientos).
- c) Accesos y rutas.
- d) Baños/ áreas de servicio.
- e) Señalética o placas informativas.

o Para cada fotografía:

fecha de captura y ubicación (en el nombre del archivo o ficha breve).

6. Documentación de soporte

- o** *Inventario/relación oficial de parques con equipamiento inclusivo.*
- o** *Oficios, actas de entrega-recepción, contratos/órdenes de compra o proyectos de obra relacionados con juegos adaptados.*
- o** *Presupuesto ejercido (monto, partida, fuente de financiamiento) y fecha.*
- o** *Diagnósticos, evaluaciones o planes municipales sobre accesibilidad e inclusión en espacios públicos.*
- o** *En su caso, certificaciones o reconocimientos de accesibilidad.*

7. Indicar Edificios municipales (sede del Ayuntamiento y dependencias en edificios propios y/o arrendados) si cuentan con espacios de recreación o áreas lúdicas accesibles y describir adaptaciones.

- o** *En caso afirmativo aportar evidencia fotográfica por edificio (accesos, señalética, área lúdica si existe)." (sic)*

"La Dirección de Obras publicas de la Administración Municipal 2024-2027, le informa:

De conformidad al REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR GUANAJUATO, en su **Artículo 31**. Los inventarios de valor secundarios autorizados por el comité Técnico Consultivo del Archivo General Municipal, deberán conservarse en el archivo de concentración por en plazo de **cinco años**, contado a partir de la fecha en que se haya autorizado. Después de este plazo serán enviados al Archivo Historico, por lo que NO se tiene documentación completa para el análisis del requerimiento que se solicita.

Esta Dirección de Obras Públicas realizo una búsqueda exhaustiva dentro de su base de datos Física e informática, destinando recurso personal administrativo humano para realizar la búsqueda exhaustiva de su petición, para la cual el personal se dedicó exclusivamente y por días a buscar los datos solicitados; de los cuales no se encontro con proyectos de creación inclusivos al 100% con énfasis en juegos adaptados. Tengo a bien informarle que no se encontro información en cuanto a su solicitud, esto debido a que, esta dependencia NO tiene mala fe en mostrar la información que bajo la normativa sea de carácter público, pero en nuestro haber y compendio no se logró encontrar la misma. Resulta procedente, mencionar la inexistencia de dicha información, además de mencionar que aún se tiene una carpeta abierta relacionada con la entrega – recepción que realizo la anterior administración ya que hubo varios inconvenientes y faltantes, siendo un expediente que aún se encuentra abierto y del cual no se ha expedido todavía un resolutivo del cual no podemos emitir información al ser un expediente Abierto, esto en acorde al



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Artículo 73 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que dice *"Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa."* Aunque obre nuestro respeto y garantía de su derecho universal a la información, por este motivo, si existía información de ese tiempo, NO obra en nuestro poder.

Con base en los principios de igualdad, no discriminación, inclusión y accesibilidad universal reconocidos en el marco jurídico nacional e internacional, el H. Ayuntamiento de Cortazar y su Dirección de Obras Públicas Municipales adopta medidas concretas para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad en todas las etapas de los proyectos de obras públicas municipales, tomando como referencia la **Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad en su Artículo 3, Fracción III:** Establece el principio de accesibilidad como base para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad; **Artículo 4:** Establece que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida; **Artículo 6:** Obliga a los tres órdenes de gobierno a garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política, social, económica y cultural. Y la **Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículo 13; Fracción I:** Establece que las obras Públicas deben de ser planeadas y ejecutadas atendiendo al interés social, al desarrollo sustentable y al bienestar de la población; **Artículo 15:** Indica que los proyectos deben considerar estudios técnicos que aseguren funcionalidad, seguridad y accesibilidad conforme a la normatividad aplicable.

Sin embargo se tiene presente a la persona con discapacidad en la generación de todos los Proyectos como la rehabilitación de rampas y su consideración en cada uno de los según las necesidades urbanistas como andadores y parques con bancas de descanso con el objetivo garantizar que las obras públicas municipales no solo cumplan con los criterios de **accesibilidad universal**, sino que además estén diseñadas para permitir que las personas con discapacidad **pueden valerse por si mismas**, desarrollando su vida cotidiana con **autonomía, dignidad y seguridad**, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

El H. Ayuntamiento de Cortazar y su Dirección de Obras Públicas Municipales busca no sólo cumplir con la normatividad vigente, sino promover una ciudad verdaderamente incluyente, donde todas las personas, independientemente de su condición, puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida comunitaria." (sic)

La Coordinación de Personas con discapacidad, le informa:

Esta **Coordinación de Personas con Discapacidad** del Municipio de Cortazar Guanajuato, fue creada con fecha **10 de Octubre del año 2024**, por lo cual **no existe información generada ni resguardada** por esta Coordinación correspondiente al periodo señalado en su solicitud, al no haber estado constituida ni operando durante dicho intervalo de tiempo. Se informa que **no es posible proporcionar la información solicitada, en virtud de su inexistencia** durante el periodo requerido, con fundamento en el **Artículo 20** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato." En relación con los criterios emitidos por el INAI, siendo el criterio **14/17**.



"2025: Año de la Mujer Indígena"

"Inexistencia; Implica que la información requerida NO se encuentra en nuestros archivos, no obstante que contamos con facultades para poseerla."

Adicionalmente, se informa que, por tratarse de una coordinación de reciente creación, actualmente se encuentra en proceso de revisión y validación el reglamento interno que normará su funcionamiento, y no cuenta aún con partida presupuestal asignada, lo cual limita su capacidad operativa y administrativa al momento.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO

